

Condiciones de Compra

Fecha: 09 de marzo de 2023

1. Pedido y Confirmación de Pedido

- 1.1 Siemens Energy, S.A. o otra sociedad del grupo Siemens Energy que emita el pedido correspondiente bajo estas Condiciones de Compra (el "Cliente") puede comunicar su cancelación al Proveedor si éste no ha confirmado la aceptación del pedido (confirmación) por escrito dentro de las dos semanas posteriores a la recepción.
- 1.2 Cualquier alteración, enmienda o suplemento al pedido solo se convertirá en parte del contrato si el Cliente lo acepta por escrito. En particular, el Cliente está sujeto a los términos y condiciones generales del Proveedor solo en la medida en que estén de acuerdo con estas Condiciones de Compra o si el Cliente lo acepta explícitamente por escrito. La aceptación de entregas o servicios, así como pagos, no constituye tal acuerdo.
- 1.3 Cualquier disposición en otros documentos proporcionados por el Proveedor (tales como, entre otros, especificaciones, hojas técnicas, documentación técnica, materiales publicitarios, confirmaciones de pedidos y / o documentos de envío) con respecto a términos legales, responsabilidad, restricción de uso, la restricción de aplicación y / o la restricción de idoneidad, o cualquier otra disposición que modifique las disposiciones de estas Condiciones de Compra, no será aplicable.

2. Derechos de uso

- 2.1 El Proveedor otorga al Cliente los siguientes derechos no exclusivos, transferibles, mundiales y perpetuos:
 - 2.1.1 utilizar las entregas y los servicios, incluida la documentación relacionada, integrarlos en otros productos y distribuirlos;
 - 2.1.2 instalar, ejecutar, probar y operar software y su documentación relacionada (en adelante, colectivamente denominados "Software");
 - 2.1.3 sublicenciar el derecho de uso en virtud de la sección 2.1.2 anterior a cualquier empresa, sociedad u otra entidad legal que controle directa o indirectamente, esté controlada por o esté bajo control común con el Cliente (en adelante, "Afiliadas") a terceros contratados, distribuidores y clientes finales;
 - 2.1.4 otorgar una licencia a las Afiliadas y distribuidores el derecho de sublicenciar el derecho de uso según la sección 2.1.2 anterior a los clientes finales;
 - 2.1.5 utilizar el Software para la integración en otros productos y para copiar el Software, o para permitir que las Afiliadas, terceros contratados o distribuidores utilicen y copien el Software;
 - 2.1.6 distribuir, vender, alquilar, arrendar y preparar para descargar o poner a disposición del público el Software, p. Ej. en el contexto de la prestación de servicios de aplicaciones o en otros contextos, y para copiar el software en la medida necesaria, siempre que el número de licencias que se utilizan en un momento dado no exceda el número de licencias adquiridas;
 - 2.1.7 sublicenciar el derecho de uso según la sección 2.1.6 anterior a terceros contratados por Afiliadas y distribuidores.
- 2.2 Además de los derechos otorgados en la sección 2.1 anterior, el Cliente, las Afiliadas y los distribuidores están autorizados a permitir que los clientes finales transfieran las licencias respectivas.
- 2.3 Todas las sublicencias otorgadas por el Cliente deben contener la protección adecuada para los derechos de propiedad intelectual del Proveedor en el Software, conteniendo las mismas disposiciones contractuales que utiliza el Cliente para proteger sus propios derechos de propiedad intelectual.
- 2.4 El Proveedor deberá, a su debido tiempo, pero a más tardar en el momento de la confirmación del pedido, informar al Cliente por escrito si las entregas y los servicios contienen Componentes de Código Abierto. En el contexto de esta disposición, "Componentes de código abierto" significa cualquier software, hardware u otra información que el

licenciante respectivo proporcione libre de regalías a cualquier usuario sobre la base de una licencia con derecho a modificar y / o distribuir (por ejemplo, la Licencia Pública General GNU (GPL), la Licencia GNU Lesser GPL (LGPL) o la Licencia MIT). Si las entregas y los servicios por parte del Proveedor contienen Componentes de Código Abierto, el Proveedor deberá cumplir con todos los términos de licencia de código abierto aplicables y otorgará todos esos derechos al Cliente y proporcionará toda la información que el Cliente necesite para cumplir con los requisitos aplicables de términos de licencia. En particular, el Proveedor debe entregar al Cliente inmediatamente después de que se confirme el pedido lo siguiente:

- Una lista de todos los Componentes de Código Abierto utilizados, indicando la licencia relevante, su versión e incluyendo una copia del texto completo de dicha licencia e incluyendo una referencia a los derechos de autor y / o autoría. Dicho programa debe tener una estructura comprensible y contener un índice.
- El código fuente completo del software de código abierto relevante, incluidos los scripts y la información sobre su entorno de generación en la medida en que las condiciones de código abierto aplicables así lo requieran.

- 2.5 El Proveedor deberá, a su debido tiempo, pero a más tardar en el momento de la confirmación del pedido, informar al Cliente por escrito si cualquier licencia de código abierto utilizada por el Proveedor podría estar sujeta a un Efecto Copyleft, que podría afectar los productos del Cliente. En el contexto de esta disposición, "Efecto Copyleft" significa que la provisión de la licencia de código abierto requiere que ciertos productos del Proveedor, así como cualquier producto derivado de dichos productos, solo puedan redistribuirse de acuerdo con los términos de la licencia de código abierto, p. ej. sólo si se divulga el código fuente. En caso de que cualquier licencia de código abierto utilizada por el Proveedor esté sujeta a un Efecto Copyleft, el Cliente tendrá derecho a cancelar el pedido dentro de las dos semanas posteriores a la recepción de dicha información sin ningún coste ni consecuencias de responsabilidad para el Cliente.
- 2.6 Si el pedido implica una producción con requisitos especiales en términos de un contrato de trabajo de acuerdo con los artículos 363 y siguientes del Código Suizo de Obligaciones, el Cliente tendrá, en caso de un pedido de diseño o desarrollo, el derecho ilimitado a la propiedad intelectual y el uso exclusivo de todos los resultados de diseño y desarrollo relacionados. Los diseños y desarrollos no se pondrán a disposición de ningún tercero en su totalidad o en parte sin la aprobación expresa por escrito del Cliente, ni se utilizarán para ningún propósito propio o de otro tipo.

3. Plazos y sanción por incumplimiento

- 3.1 A los efectos de establecer la puntualidad de la entrega, el momento relevante es la fecha de recepción en el lugar de destino / entrega de acuerdo con los Incoterms® 2020 designado por el Cliente, y para las entregas que impliquen instalación, construcción, puesta en servicio o montaje. así como para los servicios (incluida la rectificación), el momento relevante será la fecha de aceptación por parte del Cliente.
- 3.2 Si se prevé algún retraso en la entrega o ejecución o rectificación, se notificará inmediatamente al Cliente y se solicitará su decisión. Con el fin de cumplir con los plazos de entrega o ejecución, el Proveedor tomará a su debido tiempo todas las medidas adecuadas (por ejemplo, trabajo por turnos, horas extraordinarias, cualquier transporte urgente necesario) para evitar cualquier retraso. Los costes de tales medidas correrán a cargo del Proveedor.
- 3.3 En caso de incumplimiento de los plazos de entrega o ejecución acordados, el Cliente puede, sin fijar más fechas límite, renunciar al derecho de ejecución y rescindir el contrato sin ningún coste ni consecuencias de responsabilidad para el Cliente. El Cliente se reserva el derecho a reclamar los daños permitidos por la ley.
- 3.4 En caso de superarse los plazos pactados, el Cliente podrá exigir una penalización del 1% por cada día iniciado de retraso, pero que no supere el 15% del importe total del

- contrato. El pago de una multa por parte del Proveedor no afectará ningún otro derecho contractual o legal basado en una entrega o ejecución tardía y no liberará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales o legales derivadas del pedido.
- 3.5 En caso de plazos de entrega o ejecución aplazados o acordados posteriormente, se aplicará la penalización acordada en consecuencia.
- 3.6 La multa se pagará independientemente de si el Cliente se reserva expresamente o no el derecho a reclamar la multa por demora al aceptar la entrega demorada.
- 4. Entregas y Servicios del Proveedor**
- 4.1 A menos que se acuerde lo contrario, se aplicarán los Incoterms® 2020 del DDP (lugar de destino convenido), si (a) la sede del Proveedor y el lugar de destino convenido están dentro del mismo país o (b) la sede del Proveedor y el tiempo, lugar de destino designado se encuentra dentro de la Unión Europea. Si no se cumplen ni (a) ni (b), se aplicarán los Incoterms® 2020 del DAP (lugar de destino convenido), a menos que se acuerde lo contrario.
- 4.2 El Proveedor garantiza que las entregas y servicios se realizarán de acuerdo con el contrato y en perfecto estado, libres de cualquier defecto de titularidad o deficiencia, producidos con materias primas libres de cualquier defecto y plenamente funcionales sin limitación y aptos para el propósito previsto. Esto incluirá, en particular, el cumplimiento de las disposiciones oficiales y legales y las normas de seguridad de los países de producción, de destino y del país del Cliente. El Proveedor garantiza que las entregas y servicios en el momento de la transferencia del riesgo están de acuerdo con el estado actual de la técnica. El Cliente puede devolver cualquier mercancía defectuosa al Proveedor por cuenta del Proveedor y exigir el reemplazo de acuerdo con el pedido.
- 4.3 Todos los servicios del Proveedor se proporcionarán con el mayor cuidado con el uso de personal cualificado y capacitado.
- 4.4 Las entregas y los servicios del Proveedor y los subproveedores estarán sujetos al sistema de garantía de calidad del Cliente de acuerdo con ISO9001 / EN29001. Los proveedores y subproveedores del Cliente serán evaluados en consecuencia.
- 5. Transferencia de beneficios y riesgos**
- 5.1 Para las entregas que impliquen instalación, construcción, puesta en servicio o montaje, así como el riesgo de servicios se transferirá al Cliente en el momento de la aceptación y para las entregas que no impliquen el riesgo de servicios se transferirá al Cliente una vez recibido por el Cliente en el lugar de destino / entrega de acuerdo con los Incoterms® 2020 designado por el Cliente.
- 5.2 Para las entregas que impliquen instalación, construcción, puesta en servicio o montaje, así como servicios, el beneficio de los bienes y servicios se transferirá al Cliente tan pronto como se proporcionen y para las entregas que no impliquen servicios, el beneficio de los bienes se transferirá al Cliente una vez recibido por el Cliente en el lugar de destino / entrega según Incoterms® 2020 designado por el Cliente.
- 6. Embalaje y envío**
- 6.1 A menos que se acuerde lo contrario, los costes del embalaje adecuado correrán a cargo del Proveedor. El embalaje deberá ser respetuoso con el medio ambiente y garantizará la protección contra cualquier daño, suciedad y humedad durante el transporte y almacenamiento.
- 6.2 En caso de que los gastos de transporte corran a cargo del Cliente, se notificará la disponibilidad para el envío junto con la información establecida en la sección 6.3 a continuación. A solicitud del Cliente, el Proveedor debe utilizar una herramienta de pedido de ruta de Siemens Energy. El transporte será organizado por el Proveedor al menor coste posible, en la medida en que el Cliente no haya solicitado un método de entrega particular o la celebración del contrato de transporte por parte del Cliente. Cualquier coste adicional que surja del incumplimiento de los requisitos de transporte, incluidos los costes derivados de que el Proveedor no haya utilizado la orden de ruta de Siemens Energy, correrá a cargo del Proveedor. En caso de que se acuerde DAP / DDP (lugar de destino) Incoterms® 2020, el

- Cliente también podrá determinar el método de transporte.
- 6.3 Cada entrega incluirá un albarán o albarán de entrega con detalles del contenido, así como el número de pedido completo.
- 6.4 En la medida en que el Cliente y el Proveedor acuerden que el Proveedor ordena el transporte de las entregas que contienen mercancías peligrosas por cuenta del Cliente, el Proveedor es responsable de transferir los datos necesarios de mercancías peligrosas legalmente requeridos al transportista designado por el Cliente al realizar el Orden de transporte. En estos casos, el Proveedor también es responsable del embalaje, marcado, etiquetado, etc. de conformidad con la normativa del modo o modos de transporte utilizados.
- 6.5 Si el Cliente informa al Proveedor que después del transporte inicial está programado otro transporte con un modo de transporte diferente, el Proveedor también seguirá los requisitos legales pertinentes sobre mercancías peligrosas con respecto a dicho transporte en curso.
- 7. Pago, Facturas**
- 7.1 A menos que se acuerde lo contrario, los pagos vencerán y serán pagaderos a más tardar 60 (sesenta) días netos. Si el pago se realiza dentro de los 14 (catorce) días, el Cliente tiene derecho a un descuento del 3% (tres por ciento). El plazo de pago comenzará tan pronto como se complete cualquier entrega o servicio y se reciba la factura correctamente emitida.
- 7.2 El número de pedido, así como el número de cada artículo individual, se detallarán en las facturas. En la medida en que se omitan dichos detalles, las facturas no serán pagaderas. Las copias de las facturas se marcarán como duplicados.
- 7.3 En la medida en que se requiera que el Proveedor proporcione pruebas de materiales, registros de pruebas o documentos de control de calidad o cualquier otra documentación, esto será parte de los requisitos de la totalidad de la entrega y el servicio. También se permitirá un descuento si el Cliente compensa o retiene cualquier pago en un grado razonable debido a cualquier deficiencia en la entrega o el servicio.
- 7.4 El pago no constituye un reconocimiento de que las entregas o servicios correspondientes se prestaron de acuerdo con el contrato (en particular en relación con la cantidad o la calidad). Por lo tanto, cualquier derecho del Cliente a reclamar no se verá afectado también después del pago de las entregas o servicios.
- 8. Inspecciones**
- 8.1 El Proveedor inspeccionará la cantidad y calidad de la entrega antes del envío.
- 8.2 La entrega será inspeccionada por el Cliente tan pronto como sea posible después de la recepción en el lugar de destino convenido sobre la base de muestras aleatorias en relación con el tipo de entrega, así como la cantidad y cualquier daño de transporte reconocible externamente u otras deficiencias obvias.
- 8.3 Se renunciará a la obligación de examen y notificación inmediatos de conformidad con el artículo 201 o el artículo 367 del Código de Obligaciones de Suiza. El Proveedor reconoce las notificaciones de pedidos de defectos sin cumplir con un período de notificación obtenido a tiempo.
- 9. Garantía**
- 9.1 Se reservarán todas las reclamaciones en relación con la rescisión, reducción de precio, rectificación o sustitución y daños de acuerdo con los artículos 205 y siguientes o 368 del Código de Obligaciones de Suiza. También existirá un derecho a reclamar la rectificación en caso de cualquier acuerdo de compra. La rectificación o sustitución será realizada por el Proveedor a elección del Cliente. El Proveedor será responsable de todos y cada uno de los costes, gastos y daños que resulten directamente para el Cliente por entregas o servicios deficientes, independientemente de la culpa. Esto también se aplicará en caso de contratos de trabajo.
- 9.2 Hasta que se demuestre lo contrario, durante todo el período de garantía se asumirá que existía alguna deficiencia en el momento de la transferencia del riesgo.
- 9.3 El Cliente se reserva el derecho de retener cualquier pago en su totalidad o en parte hasta que, (i) el Proveedor haya cumplido completamente con su deber de rectificar la

- deficiencia o la entrega de reemplazo de acuerdo con el contrato, o (ii) las partes hayan acordado otras medidas alternativas, como, entre otras, la rescisión, la reducción de precios o la asunción de daños de forma vinculante.
- 9.4 Desde el momento de la notificación de una deficiencia, el Proveedor asumirá el riesgo de entregas deficientes. El Proveedor deberá, además, independientemente del problema del fallo, asumir los costes incurridos para retirar, desmontar, devolver, volver a montar, reinstalar, reconstruir, volver a inspeccionar y volver a probar las entregas deficientes, así como todos los demás costes (incluidos costes internos), gastos y daños del Cliente en relación con la queja y la rectificación de la deficiencia.
- 9.5 Si el Proveedor no lo rectifica (es decir, repara o reemplaza) dentro de un tiempo razonable establecido por el Cliente, el Cliente tiene derecho, a expensas del Proveedor, a realizar cualquier rectificación o reemplazo por sí mismo o hacer arreglos para que un tercero lo haga. Cualquier deficiencia en las entregas o servicios detectada en el momento de la aceptación, inspección o puesta en servicio podrá ser subsanada por el propio Cliente o podrá disponer que sea subsanada por terceros inmediatamente a expensas del Proveedor sin necesidad de fijar un plazo adicional si el Proveedor lo entregó o proporcionó con tal retraso. Lo mismo se aplicará si el Cliente tiene un interés particular en la rectificación inmediata o la entrega sustitutiva en caso de urgencia o para evitar retrasos.
- 9.6 El período de garantía será de tres años, a menos que la ley otorgue un período de garantía más largo.
- 9.7 Para entregas que no impliquen instalación, montaje, puesta en servicio o montaje, el período de garantía comienza a correr con la recepción en el lugar de destino designado por el Cliente. Para entregas que involucren instalación, montaje, puesta en servicio o montaje, así como para servicios, el período de garantía comienza a correr con la aceptación por parte del Cliente. En el momento de la entrega a lugares donde el Cliente está operando fuera de sus instalaciones, el período de garantía comienza con la aceptación por parte del cliente final, en ningún caso después de un año después de la transferencia del riesgo.
- 9.8 En caso de que el Proveedor haya vuelto a entregar o haya rectificado en términos de garantía, el período de garantía comenzará de nuevo. El período de garantía se extenderá por el período durante el cual las entregas no se puedan utilizar en su totalidad como resultado de deficiencias.
- 9.9 Las reclamaciones de garantía vencerán un año después de la expiración del período de garantía establecido en esta sección.
- 9.10 Se reserva cualquier acción legal adicional.
- 9.11 Las inspecciones o instrucciones del Cliente o de cualquier persona que actúe en nombre del Cliente no limitarán el derecho a reclamar en virtud del contrato, en particular con respecto a las deficiencias. En caso de que el Proveedor no considere que las inspecciones o instrucciones sean razonables o tenga otras reservas en contra de ellas, el Proveedor notificará al Cliente sin demora por escrito y hará sugerencias de mejora.
- 10. Responsabilidad por infracciones de los derechos de propiedad intelectual**
- 10.1 El Proveedor garantiza que ningún derecho de propiedad intelectual, incluidos, entre otros, los derechos de autor, constituyen un impedimento para su uso.
- 10.2 En el caso de que un tercero presente cualquier reclamación contra el Cliente o un cliente final del Cliente en relación con los derechos de propiedad intelectual, el Cliente deberá informar al Proveedor de ello. El Proveedor indemnizará al Cliente por todos los costes (en particular, incluidos los abogados y los costes judiciales) y las reclamaciones justificadas de terceros en relación con los derechos de propiedad intelectual.
- 10.3 Además, el Cliente puede exigir que el Proveedor, por su propia cuenta y sin demora, (i) obtenga un derecho de uso de la parte que controla el derecho de propiedad intelectual o, (ii) cambie aquellas partes de la entrega que infrinjan los derechos de propiedad intelectual, o intercambiarlos por piezas que no infrinjan los derechos de propiedad intelectual.
- 10.4 El derecho del Cliente a hacer cumplir cualquier reclamo legal adicional no se verá afectado por la presente.
- 10.5 Cualquier reclamo por defectos en cuanto al título vencerá

en diez años o el período más largo establecido por la ley.

11. Subcontratación a terceros

- 11.1 La subcontratación a terceros no se llevará a cabo sin el consentimiento previo por escrito del Cliente. De lo contrario el Cliente tendrá derecho a cancelar total o parcialmente y reclamar daños y perjuicios. Bajo petición, el Proveedor pondrá a disposición del Cliente una lista de los subcontratistas utilizados en relación con sus entregas y servicios.

12. Material e información proporcionados

- 12.1 El Proveedor está obligado a examinar componentes tales como, p. Ej. materia prima proporcionada por el Cliente o proporcionada por los proveedores del Proveedor, fabricantes u otros terceros en el momento de la recepción de dichos componentes para determinar si estos componentes presentan defectos obvios u ocultos. En caso de que se descubran defectos en el curso de dichas inspecciones, el Proveedor deberá informar inmediatamente a sus proveedores o, en caso de que el Cliente proporcione los componentes, informar al Cliente.
- 12.2 El material y la información proporcionados por el Cliente siguen siendo propiedad del Cliente y deben almacenarse, etiquetarse como propiedad del Cliente y administrarse por separado sin coste alguno para el Cliente. Su uso se limita únicamente a los pedidos del Cliente. El Proveedor proporcionará reemplazos en caso de reducción de valor o pérdida. Esto también se aplica a la transferencia de material asignado.
- 12.3 Se llevará a cabo para el Cliente cualquier procesamiento o transformación del material y la información. El Cliente se convertirá inmediatamente en propietario del producto nuevo o transformado. Si esto fuera imposible por razones legales, el Cliente y el Proveedor acuerdan que el Cliente será el propietario del nuevo producto en todo momento durante el procesamiento o transformación. El Proveedor mantendrá el nuevo producto seguro para el Cliente sin coste adicional para el Cliente y, al hacerlo, ejercerá el deber de cuidado de un comerciante.

13. Herramientas, Patrones, Muestras, Confidencialidad

- 13.1 Todas las herramientas, patrones, muestras, modelos, perfiles, dibujos, especificaciones, plantillas de impresión, calibres y otros materiales proporcionados por el Cliente o hechos para el Cliente, así como cualquier material derivado de ellos, seguirán siendo propiedad del Cliente y serán no se pondrá a disposición de terceros ni se utilizará para ningún otro propósito que no sea el acordado en el contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito del Cliente. Dichos materiales estarán protegidos contra el acceso o uso no autorizados y se etiquetarán como propiedad del Cliente. Sin perjuicio de cualquier otro derecho, el Cliente puede exigir la devolución inmediata de dichos materiales si el Proveedor incumple sus obligaciones contractuales.
- 13.2 El Cliente no es responsable del contenido de ninguna información, datos, dibujos, especificaciones y materiales que ponga a disposición del Proveedor en relación con el pedido. El Proveedor tendrá la responsabilidad de verificar que esté actualizado y sea correcto y, si este no fuera el caso o en caso de posibles contradicciones, el Proveedor informará al Cliente de ello sin demora por escrito y buscará aclaraciones sobre cómo proceder. Cualquier incorrección no afectará la responsabilidad del Proveedor en relación con su alcance de entregas y servicios.
- 13.3 El Proveedor tratará de manera confidencial y no pondrá a disposición de terceros ningún dato, dibujos, especificaciones, materiales, conocimientos o hallazgos, documentos, términos de referencia, procesos comerciales u otra información que reciba de o sobre el Cliente en el contexto de realizar las entregas y servicios, así como la celebración del contrato y cualquier resultado, con respecto a terceros, y mantendrá la misma confidencialidad más allá de la vigencia del contrato, durante el tiempo y en la medida en que dicha información no se haya hecho pública conocido por medios legales o el Cliente no ha dado su consentimiento por escrito a su transferencia en el caso individual. El Proveedor utilizará esta información exclusivamente con el fin de realizar las entregas y servicios. El Proveedor pondrá la Información a

disposición únicamente de aquellos empleados que la necesiten para el cumplimiento de sus funciones y se asegurará de que dichos empleados también estén sujetos al deber de tratar dicha información como confidencial. En la medida en que el Cliente acepte cualquier subcontratación a terceros, se hará sujeto al correspondiente deber por escrito.

14. Responsabilidad del producto

14.1 Si el Cliente está sujeto a reclamaciones de terceros basadas en la ley de responsabilidad de productos nacionales o extranjeros en relación con las entregas del Proveedor, el Cliente deberá notificar al Proveedor de ello. El Proveedor indemnizará al Cliente por todas las reclamaciones justificadas de terceros, así como por los costes (incluidos, en particular, de los abogados y los costes judiciales), siempre que sean causados por una deficiencia en las entregas del Proveedor. El Proveedor apoyará al Cliente en la disputa con el perjudicado.

14.2 Además, el Proveedor reembolsará al Cliente todos los costes causados como resultado de las medidas que el Cliente deba tomar para prevenir cualquier riesgo, tales como, entre otros, advertencias o acciones de recuperación preventiva de un producto defectuoso. Cualquier coste para la determinación del riesgo (en particular los costes de expertos), así como los costes de administración y procesamiento internos del Cliente correrán a cargo del Proveedor, a menos que el Proveedor no presente la prueba de la causa.

15. Cesión de Reclamaciones, Compensación

Cualquier cesión de reclamaciones existentes en relación con el Cliente, así como cualquier compensación de contrademandas, solo se permite con la aprobación previa por escrito del Cliente.

16. Derecho a Rescindir y Cancelar

16.1 Además de los derechos previstos por la ley para rescindir o cancelar un contrato, el Cliente puede cancelar el contrato en su totalidad o en parte en caso de que (a) el Proveedor se retrase con su entrega o servicio y dicho retraso persista por más de 2 semanas después de la recepción de dicho aviso de retraso, correspondiente por parte del Cliente, o en el caso (b) de que no pueda esperarse razonablemente el cumplimiento del contrato por parte del Cliente debido a una razón imputable al Proveedor y teniendo en cuenta las circunstancias del caso individual, así como los intereses de ambas partes. Esto podría, en particular, aplicarse en caso de un deterioro real o posible de la situación financiera del Proveedor, amenazando así el debido cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del contrato.

16.2 El Cliente también podrá rescindir el contrato en caso de que se soliciten o inicien procedimientos de insolvencia o procedimientos similares en relación con los activos del Proveedor.

16.3 En caso de rescisión por parte del Cliente, el Cliente puede continuar utilizando las instalaciones existentes, las entregas y los servicios ya realizados por el Proveedor a cambio de un pago razonable.

17. Código de conducta para proveedores, seguridad en la cadena de suministro

17.1 El Proveedor está obligado a cumplir con las leyes de los sistemas legales aplicables. En particular, el Proveedor no participará, activa o pasivamente, ni directa o indirectamente, en ninguna forma de soborno, en ninguna violación de los derechos humanos básicos de los empleados o del trabajo infantil. Además, el Proveedor será responsable de la salud y seguridad de sus empleados y cumplirá con los requisitos de salario mínimo aplicables. Al actuar de acuerdo con las leyes ambientales aplicables, el Proveedor tomará las medidas adecuadas para evitar el despliegue de los llamados minerales conflictivos y creará transparencia sobre el origen de las materias primas. El Proveedor proporcionará un mecanismo de reclamación protegido para que sus propios empleados informen sobre posibles violaciones de este Código de Conducta y hará todos los esfuerzos razonables para promover este Código de Conducta entre sus proveedores.

17.2 El Proveedor deberá proporcionar las instrucciones

organizativas necesarias y tomar las medidas, en particular, en lo que respecta a la siguiente seguridad: seguridad de las instalaciones, embalaje y transporte, socio comercial, personal e información para garantizar la seguridad en la cadena de suministro de acuerdo con los requisitos de las respectivas normas reconocidas internacionalmente. iniciativas basadas en el Marco Normativo SAFE de la OMA (WCO) (por ejemplo, AEO, C-TPAT). El Proveedor protegerá las entregas y servicios proporcionados al Cliente o proporcionados a terceros designados por el Cliente contra el acceso y la manipulación no autorizados. El Proveedor solo desplegará personal de confianza para esas entregas y servicios y obligará a cualquiera de sus proveedores a tomar medidas de seguridad equivalentes.

17.3 Además de otros derechos y recursos que el Cliente pueda tener, el Cliente puede rescindir el contrato en caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del Proveedor. Sin embargo, siempre que el incumplimiento del contrato por parte del Proveedor pueda subsanarse, el derecho del Cliente a rescindir está sujeto a la condición de que dicho incumplimiento no haya sido subsanado por el Proveedor dentro de un período de gracia razonable establecido por el Cliente.

18. Conformidad del producto, protección ambiental relacionada con el producto, mercancías peligrosas, salud y seguridad en el trabajo

18.1 En caso de que el Proveedor entregue productos a los que se apliquen los requisitos legales y reglamentarios relacionados con el producto en vista de su posterior comercialización en el Espacio Económico Europeo o a los que se apliquen los requisitos correspondientes con respecto a otros países notificados por el Cliente al Proveedor, entonces el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de los productos con estos requisitos en el momento de la transferencia del riesgo. Además, el Proveedor se asegurará de que todos los documentos e información que sean necesarios para proporcionar la prueba de conformidad de los productos con los requisitos respectivos se puedan proporcionar inmediatamente al Cliente cuando lo solicite.

18.2 En caso de que la entrega contenga productos incluidos en la denominada "Lista de sustancias declarables", (www.bomcheck.net/suppliers/restricted-and-declarable-substances) aplicable en el momento del pedido o que estén sujetos a restricciones de sustancias impuestas por ley y / o requisitos de información (por ejemplo, REACH, RoHS), el Proveedor declarará dichas sustancias y proporcionará la información solicitada en la base de datos web BOMCheck (www.bomcheck.net) a más tardar en la fecha de la primera entrega. Con respecto a las restricciones de sustancias impuestas por ley, lo anterior solo se aplicará con respecto a las leyes aplicables en la sede registrada del Proveedor o el Cliente o en el lugar designado de destino solicitado por el Cliente.

18.3 En caso de que la entrega contenga mercancías clasificadas como mercancías peligrosas de acuerdo con las normativas internacionales, el Proveedor informará al Cliente en la forma acordada entre el Proveedor y el Cliente, pero en ningún caso después de la fecha de confirmación del pedido. Los requisitos relativos a mercancías peligrosas de las secciones 6.4 y 6.5 no se verán afectados.

18.4 El Proveedor está obligado a cumplir con todos los requisitos legales en materia de salud y seguridad del personal empleado por el Proveedor. Debe garantizar que la salud y seguridad de su personal, así como los subcontratistas indirectos empleados para realizar las entregas y servicios, estén protegidos.

19. Ciberseguridad

19.1 El Proveedor deberá tomar las medidas organizativas y técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad, autenticidad, integridad y disponibilidad de las Operaciones del Proveedor, así como de los productos y servicios. Estas medidas deberán ser coherentes con las buenas prácticas de la industria e incluirán un sistema de gestión de seguridad de la información adecuado y coherente con normas como ISO / IEC 27001 o IEC 62443 (en la medida en que sea aplicable).

- 19.2 "Operaciones del Proveedor" significa todos los activos, procesos y sistemas (incluidos los sistemas de información), datos (incluidos los datos del Cliente), personal y sitios, utilizados o procesados por el Proveedor a lo largo del tiempo en el cumplimiento de este Acuerdo
- 19.3 Si los productos o servicios contienen software, firmware o chipsets:
- 19.3.1 El Proveedor deberá implementar estándares, procesos y métodos apropiados para prevenir, identificar, evaluar y reparar cualquier vulnerabilidad, código malicioso e incidentes de seguridad en productos y servicios que deberán ser consistentes con las buenas prácticas y estándares de la industria como ISO / IEC 27001 o IEC 62443 (en la medida que sea aplicable);
- 19.3.2 El Proveedor continuará brindando soporte y servicios para reparar, actualizar y mantener productos y servicios, incluida la provisión de parches al Cliente para remediar las vulnerabilidades durante la vida útil razonable de los productos y servicios;
- 19.3.3 El Proveedor proporcionará al Cliente una lista de materiales que identifique todos los componentes de software de terceros contenidos en los productos. El software de terceros deberá estar actualizado en el momento de la entrega al Cliente;
- 19.3.4 El Proveedor otorgará al Cliente el derecho, pero el Cliente no estará obligado, a probar o haber probado los productos en busca de códigos maliciosos y vulnerabilidades en cualquier momento, y brindará un apoyo adecuado al Cliente;
- 19.3.5 El Proveedor proporcionará al Cliente un contacto para todos los problemas relacionados con la seguridad de la información (disponible durante el horario comercial).
- 19.4 El Proveedor deberá informar de inmediato al Cliente todos los incidentes de seguridad de la información relevantes ocurridos o sospechados y las vulnerabilidades descubiertas en las Operaciones, los servicios y los productos del Proveedor, si y en la medida en que el Cliente sea o pueda verse afectado materialmente.
- 19.5 El Proveedor tomará las medidas apropiadas para lograr que sus subcontratistas y proveedores, dentro de un tiempo razonable, estén sujetos a obligaciones similares a las disposiciones de esta sección 19.
- 19.6 A solicitud del Cliente, el Proveedor deberá proporcionar evidencia escrita de su cumplimiento con esta sección 19, incluidos los informes de auditoría generalmente aceptados (por ejemplo, SSAE-16 SOC 2 Tipo II).
- 20. Regulaciones de control de exportaciones y regulación de datos de comercio exterior**
- 20.1 Para todos los productos que deban entregarse y los servicios que deban prestarse de conformidad con el presente contrato, el Proveedor cumplirá todas las regulaciones aplicables en materia de control de exportaciones, aduanas y comercio exterior ("**Normativa de Comercio Exterior**") y obtendrá todas las licencias de exportación necesarias, a menos que el Cliente o cualquier otra parte distinta del Proveedor esté obligada a solicitar las licencias de exportación de conformidad con la Normativa de Comercio Exterior aplicable.
- 20.2 En particular, el Proveedor declara y garantiza que ninguno de sus productos ni de sus servicios prestados en virtud del presente contrato contiene productos y/o servicios cuya importación esté restringida en virtud de la Normativa de Comercio Exterior que, en cualquier caso, incluye los Reglamentos (UE) 833/2014, 692/2014, 2022/263 o 765/2006 del Consejo, cada uno de ellos con sus modificaciones, y las restricciones a la importación aplicadas por el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos.
- 20.3 El Proveedor informará al Cliente por escrito lo antes posible, en un plazo de dos semanas posteriores a la recepción del pedido y, en caso de cualquier cambio sin demora injustificada, de cualquier información y datos requeridos por el Cliente para cumplir con todas las Regulaciones de Comercio Exterior para los productos y servicios aplicables en los países de exportación e importación, así como de reexportación en caso de reventa. En cualquier caso, el Proveedor facilitará al Cliente para cada producto y servicio:
- (i) el "Número de Clasificación de Control de Exportación" según la Lista de Control de Comercio de EE.UU. (ECCN) si el producto está sujeto a la Normativa de Administración de Exportaciones de EE.UU.; y
- (ii) todos los números de lista de exportación aplicables; y
- (iii) el código estadístico de la mercancía según la clasificación actual de mercancías para las estadísticas de comercio exterior y la codificación de la codificación del Sistema Armonizado (SA) Taric; y
- (iv) el país de origen (origen no preferencial); y,
- (v) a petición del Cliente, Declaración del proveedor para origen preferencial (en caso de proveedores europeos) o certificados preferenciales (en caso de proveedores no europeos).
- 20.4 En caso de cualquier alteración en el origen y/o características de los productos o servicios y/o en la Normativa de Comercio Exterior aplicable, el Proveedor actualizará los Datos de Control de Exportación y Comercio Exterior tan pronto como sea posible, en un plazo de dos semanas posteriores a la recepción del pedido.
- 20.5 El Proveedor será responsable de cualquier gasto y/o daño incurrido por el Cliente debido a cualquier incumplimiento de las obligaciones conforme a 20.1 a 20.3.
- 21. Cláusula de reserva**
El Cliente no estará obligado a cumplir el contrato si dicho cumplimiento es impedido por cualquier impedimento que surja del comercio exterior nacional e internacional o requisitos aduaneros o cualquier embargo u otras sanciones.
- 22. Mención como cliente de referencia**
Solo con la aprobación previa por escrito del Cliente, el Proveedor mencionará al Cliente como cliente de referencia y / o hará referencia a productos o servicios que el Proveedor haya desarrollado para el Cliente.
- 23. Solución de litigios y legislación aplicable**
Será de aplicación el derecho sustantivo español, excluidas las disposiciones de la Ley de Compraventa de Mercaderías de Naciones Unidas de 11 de abril de 1980. El Juzgado de jurisdicción será Madrid.